



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintiuno (2.021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
EJECUTANTE:	COLSALUD S.A.
EJECUTADO:	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS
RADICACION:	47-001-40-53-007-2019-00350-00

Mediante memorial remitido al buzón institucional el 20 de Enero pasado, la apoderada de la parte ejecutante solicita se dicte sentencia anticipada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso.

Como fundamento del referido pedimento, esgrimió la togada ejecutante que dentro del presente litigio no había pruebas por recabar, pues las arrimadas era todas documentales, mientras que los testimonios e interrogatorio de parte pedidos por su contraparte se ofrecían impertinentes para los fines de la ejecución.

Atendiendo a lo solicitado, advierte delanteramente el despacho que la antedicha petición ya había sido exteriorizada por la memorialista en la audiencia inicial celebrada el 3 de Marzo de 2020, siendo resuelta de manera desfavorable en esa misma diligencia, al considerarse que los medios de prueba relegados por la peticionaria resultaban necesarios para esclarecer los medios exceptivos formulados por el extremo pasivo de esta *Litis*; a tal punto que uno de éstos, el interrogatorio de parte requerido por el ente demandado, ya se surtió en esa vista pública.

Por consiguiente, y al haberse emitido pronunciamiento por parte de este despacho frente a la solicitud presentada por la togada judicial de la entidad COLSALUD S.A., esta judicatura se estará a lo resuelto previamente en la diligencia antes referida.

En virtud de lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

NO ACCEDER a la petición de sentencia anticipada formulada por la mandataria judicial de COLSALUD S.A., y en consecuencia, estarse a lo resuelto el 3 de Marzo de 2020 en la audiencia inicial efectuada en este asunto, de conformidad con lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL QUIROZ CANTILLO
JUEZ